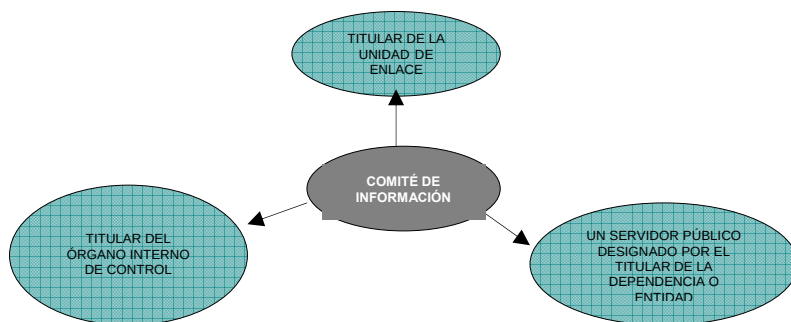


1. Nombramiento del titular de la Unidad de Enlace y Miembros del Comité de Información

1.1 ¿Cuándo debe hacerse?

- a) El nombramiento del titular de la Unidad de Enlace puede hacerse en dos momentos: uno, cuando ésta se crea, y otro, cada vez que, por cualquier razón, se realiza cambio de titular.
- b) En el caso del Comité de Información, la LFTAIPG, en su artículo 30, establece que éste estará conformado por:
 - Un servidor público designado por el titular de la dependencia o entidad;
 - El titular de la Unidad de Enlace, y
 - El titular del Órgano Interno de control de cada dependencia o entidad.



La conformación de los Comités de Información podrá irse recomponiendo de acuerdo a los cambios que, por cualquier motivo, se den en cualquier de los tres encargos antes citados.

1.2 ¿Quién nombra?

- a) El encargado de designar a los servidores públicos que integran la Unidad de Enlace.
 - El titular de la dependencia o entidad nombra a un titular de la Unidad de Enlace y posteriormente se designa a un número de servidores públicos habilitados para cumplir de manera correcta con todas las funciones y actividades que tienen bajo su responsabilidad en el ámbito de la propia Unidad de Enlace.
- b) El nombramiento de los servidores públicos que integran el Comité de Información estará sujeto a la normatividad y reglamentación de las propias dependencias y entidades, en lo relativo a su organización.

1.3 ¿Cómo se formaliza ante el IFAI?

- a) La formalización del titular de la Unidad de Enlace ante el IFAI.
 - El alta o notificación de titulares de Unidades de Enlace de las dependencias y entidades se realiza ante la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del IFAI
- b) La formalización de los integrantes de los Comités de Información ante el IFAI.
 - El alta o notificación de los integrantes de los Comités de Información de las dependencias y entidades se realiza ante la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la A.P.F. del IFAI.

1.4 ¿Qué efectos tiene?

- Lograr una eficiente y eficaz coordinación entre titulares de la Unidad de Enlace, integrantes de Comités de Información de las dependencias y entidades de la A.P.F. con el IFAI, a fin de cumplir con la LFTAIP, su Reglamento y lineamientos expedidos por el IFAI.

- Asignación, en tiempo y forma, de contraseñas para acceso a las diversas aplicaciones informáticas que administra el IFAI, toda vez que de no ser así, el efecto que causaría, ya sea en las Unidades de Enlace o en los Comités de Información de las dependencias y entidades, sería el retraso o incumplimiento de la normatividad que rige las diversas aplicaciones que administra el IFAI, como son, el SISI, el Sistema de Índices, el SICCA, el Sistema Persona y el POT. Aplicaciones que serán detalladas más adelante.
- Actualización sistemática de datos.